

INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN y CULTURA, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que autoriza erigir un monumento en memoria del poeta Jorge Teillier, en la comuna de Lautaro.

BOLETÍN Nº 10.291-04

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura tiene el honor de informaros respecto del proyecto de ley de la referencia, iniciado en Moción de los Honorables Senadores señores Jaime Quintana Leal e Ignacio Walker Prieto.

Cabe señalar que este proyecto de ley fue discutido por la Comisión en general y en particular, de conformidad al acuerdo adoptado por la Sala del Senado, y propone al Excelentísimo señor Presidente que en la Sala sea considerado del mismo modo.

- - -

OBJETIVO DEL PROYECTO

La presente iniciativa de ley persigue autorizar la construcción de un monumento en memoria del poeta Jorge Teillier, en la comuna de Lautaro.

- - -

ANTECEDENTES

Para el debido estudio de este proyecto de ley, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

I.- ANTECEDENTES JURÍDICOS

- 1.-Numeral 5) del artículo 63 de la Constitución Política de la República; y
- 2.-Ley Nº 17.288, de 1970, sobre Monumentos Nacionales.

II.- ANTECEDENTES DE HECHO

Moción de los Honorables Senadores señores Jaime Quintana Leal e Ignacio Walker Prieto.

La Moción que da origen a este proyecto de ley recuerda que Jorge Teillier fue un poeta oriundo de la comuna de Lautaro, emplazada en el sur de nuestro país. Nació el 24 de junio de 1935 en el seno de una familia de inmigrantes franceses, lo que sin duda determinaría el carácter de este eminente expositor.

Añade que su interés por las letras se desarrolló tempranamente, mostrando interés por la literatura, especialmente por la obra de autores como Julio Verne, Panait Strati y otros que contaban cuentos de hadas que sin duda marcaron el pensamiento de este autor.

Además, una de las características de su narrativa es que osciló entre sentimientos encontrados. Por una parte, una ingenuidad infantil y soñadora y, por otro lado, desarrolló un sentimiento de nostalgia que hace patente recuerdos de su niñez, influenciado -sin duda- por el clima del sur de nuestro país, específicamente en la Araucanía, donde la lluvia se hace presente gran parte del año y observarla caer, ha propiciado más de una creación artística. Es el sur de Chile, sus bosques pluviosos y mágicos, los trenes que se pierden en la bruma, en contraposición a la soledad urbana, con sus bares, marginados y la bohemia, elementos característicos de su narrativa, que lo hicieron un ícono entre sus lectores.

La Moción destaca que, asimismo, su personalidad exteriorizaba una crítica hacia la sociedad, expresándose en contra de la explotación y la acumulación por parte de los sectores de mayor influencia social, lo que se refleja en la siguiente frase “La burguesía ha tratado de matar a la poesía, para luego coleccionarla como objeto de lujo”.

Su obra literaria comenzó con la publicación de “Para Ángeles y gorriones” (1956), al que siguió “Los trenes de la noche y otros poemas” (1964), “Poemas secretos” (1965) y “Muertes y maravillas” (1971).

En el desarrollo de sus fundamentos, la Moción recuerda que en el año 1953 el poeta se trasladó a Santiago a estudiar la carrera de Historia al Instituto Pedagógico de la Universidad de Chile, donde fue Director de la Revista Clio (Revista de Historia y Geografía de la Universidad de Chile) para luego -una vez concluidos sus estudios-, retornar a su ciudad natal a ejercer su vocación en el Liceo de Lautaro. Su vínculo con su ciudad natal fue una constante en su vida.

Su aporte al arte no se limitó a la poesía, incursionando en expresiones de la narrativa como el cuento. Ámbito en el que también tuvo un desempeño sobresaliente, siendo galardonado con diversos premios, entre los que encuentran los premios Mistral y el Alerce, Premio Estímulo de la CRAV (compañía de refinería de azúcar de Viña del

Mar), por la creación de su cuento Las persianas; y como colaborador en diversos diarios y revistas nacionales (por ejemplo, El Siglo, Plan, Árbol de Letras, y Las Últimas Noticias, entre otros). En el año 1965, publicó un ensayo: “Los poetas de los lares”, en el cual incluye una pequeña antología y revisa la obra de todo un grupo de poetas que centraron su obra en la provincia, la infancia y el respeto por las tradiciones, elementos característicos y recurrentes de su narrativa e interés literario. Con éste, se inauguró una importante vertiente de la poesía nacional, la poesía lárca o de los lares.

Continuando con el desarrollo de sus labores, la Moción destaca que poco antes de su muerte, el año 1993, le fue concedido el Premio Anguita, de Editorial Universitaria, al poeta vivo más importante de Chile que no hubiese conseguido el Premio Nacional; y el año 1994, el Premio del Consejo Nacional del Libro, al mejor libro del año por “El Molino y la higuera”.

Pasó los últimos años de su vida en la comuna de Cabildo, Región de Valparaíso, específicamente en la localidad de “El Molino de Ingenio”. Finalmente, la muerte lo alcanzó el 22 de abril de 1996 en la ciudad de Viña del Mar, a la edad de 60 años y a pesar de ésta, Jorge Teillier ha seguido sumando reconocimiento a su vida y obra. Este es el caso del lanzamiento de 10.000 de sus poemas al aire, hecho que fue realizado en la ciudad de Lautaro.

Los alcances de la poesía de Teillier no se limitarían con nuestras fronteras, superando inclusive las barreras idiomáticas ya que, sus obras han sido traducidas al francés, italiano, sueco, ruso, polaco, alemán y portugués; y cuenta con 2 colecciones bilingües: In order to talk with the dead y From the country of Never-more.

En definitiva, el aporte de Jorge Teillier al mundo artístico y a nuestra sociedad en general amerita un reconocimiento por parte de la ciudadanía a la excepcionalidad, genio y talento de este autor.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

El texto del proyecto de ley en informe es el que sigue:

Artículo 1°.- Autorízase erigir un monumento, en la comuna de Lautaro, Región de la Araucanía, en memoria del poeta y docente señor Jorge Octavio Teillier Sandoval.

Artículo 2°.- Las obras se financiarán mediante erogaciones populares, obtenidas por medio de colectas públicas, donaciones y otros aportes privados. Las colectas públicas se efectuarán en las fechas y lugar que determine la comisión especial que se crea por el artículo 4°, en coordinación con el Ministerio de Educación.

Artículo 3°.- Créase un fondo especial con el objeto de recibir las erogaciones, donaciones y demás aportes que señala el artículo anterior. Los fondos que se obtengan se depositarán en una cuenta especial que, al efecto, se abrirá.

Artículo 4°.- Créase una Comisión Especial ad honorem, encargada de ejecutar los objetivos de esta ley, la que estará integrada por un Senador patrocinante de esta moción; el Secretario Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales; un representante del Consejo Nacional de la Cultura y las artes, un representante de la Sociedad de Escritores de Chile, el alcalde de la comuna de Lautaro, el Secretario Regional Ministerial de Educación de la Región de la Araucanía y los diputados perteneciente al distrito respectivo.

El quórum para sesionar y adoptar acuerdos será el de la mayoría de sus miembros.

Artículo 5°.- La comisión especial tendrá las siguientes funciones:

a) Determinar la fecha y la forma en que se efectuarán las colectas públicas, como también realizar las gestiones legales destinadas a que éstas se efectúen;

b) Determinar el sitio exacto en que se ubicará el monumento;

c) Llamar a concurso público de proyectos para la ejecución de las obras, fijar sus bases y resolverlo;

d) Abrir una cuenta corriente especial para gestionar el fondo a que se refiere el artículo 3°, y

e) Administrar la cuenta y el fondo creado por el artículo 3°.

Artículo 6°.- Si al concluir la construcción del monumento resultaren excedentes de las erogaciones recibidas, éstos serán destinados a financiar la publicación de obras con su legado y demás iniciativas literarias que la comisión especial determine.

- - -

Al iniciarse el estudio de esta iniciativa legal, la unanimidad de los integrantes presentes de la Comisión expresó su acuerdo con el fundamento y disposiciones de esta Moción, de manera de destacar y recordar la importante y trascendental labor que desarrolló Jorge Tellier en la literatura y el arte nacional. Asimismo, reconocieron que esta iniciativa ley constituida un justo reconocimiento a su importante trabajo literario el que, también, fue objeto de reconocimiento internacional.

- Por las razones expuestas, y una vez cerrado el debate y puesto en votación en general y en particular el proyecto de ley, fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Allamand, Quintana y Walker, don Ignacio.

- - -

TEXTO DEL PROYECTO

En conformidad con los acuerdos adoptados, vuestra Comisión de Educación y Cultura tiene a honra proponeros aprobar el proyecto de ley en informe, en general y en particular, en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1°.- Autorízase erigir un monumento, en la comuna de Lautaro, Región de la Araucanía, en memoria del poeta y docente señor Jorge Octavio Teillier Sandoval.

Artículo 2°.- Las obras se financiarán mediante erogaciones populares, obtenidas por medio de colectas públicas, donaciones y otros aportes privados. Las colectas públicas se efectuarán en las fechas y lugar que determine la comisión especial que se crea por el artículo 4°, en coordinación con el Ministerio de Educación.

Artículo 3°.- Créase un fondo especial con el objeto de recibir las erogaciones, donaciones y demás aportes que señala el artículo anterior. Los fondos que se obtengan se depositarán en una cuenta especial que, al efecto, se abrirá.

Artículo 4°.- Créase una Comisión Especial ad honorem, encargada de ejecutar los objetivos de esta ley, la que estará integrada por un Senador patrocinante de esta moción; el Secretario Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales; un representante del Consejo Nacional de la Cultura y las artes, un representante de la Sociedad de Escritores de Chile, el alcalde de la comuna de Lautaro, el Secretario Regional Ministerial de Educación de la Región de la Araucanía y los diputados perteneciente al distrito respectivo.

El quórum para sesionar y adoptar acuerdos será el de la mayoría de sus miembros.

Artículo 5°.- La comisión especial tendrá las siguientes funciones:

a) Determinar la fecha y la forma en que se efectuarán las colectas públicas, como también realizar las gestiones legales destinadas a que éstas se efectúen;

b) Determinar el sitio exacto en que se ubicará el monumento;

c) Llamar a concurso público de proyectos para la ejecución de las obras, fijar sus bases y resolverlo;

d) Abrir una cuenta corriente especial para gestionar el fondo a que se refiere el artículo 3º, y

e) Administrar la cuenta y el fondo creado por el artículo 3º.

Artículo 6º.- Si al concluir la construcción del monumento resultaren excedentes de las erogaciones recibidas, éstos serán destinados a financiar la publicación de obras con su legado y demás iniciativas literarias que la comisión especial determine.”.

- - -

Tratado y acordado en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2015, con asistencia de los Honorables Senadores señor Jaime Quintana Leal (Presidente), señora Ena Von Baer Jahn y señores Andrés Allamand Zavala e Ignacio Walker Prieto.

Sala de la Comisión, a 10 de septiembre de 2015.

Francisco Javier Vives Dibarrart
Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, ACERCA DEL PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE AUTORIZA ERIGIR UN MONUMENTO EN MEMORIA DEL POETA JORGE TEILLIER, EN LA COMUNA DE LAUTARO (BOLETÍN N° 10.291-04)

I. OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: La presente iniciativa de ley persigue autorizar la construcción de un monumento en memoria del poeta Jorge Teillier, en la comuna de Lautaro.

II. ACUERDOS: aprobado en general y en particular por unanimidad (4x0)

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: consta de seis artículos permanentes.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: no tiene.

V. URGENCIA: sin urgencia.

VI. ORIGEN E INICIATIVA: Senado. Moción de los Honorables Senadores señores Jaime Quintana Leal e Ignacio Walker Prieto.

VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: primero.

VIII.-INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 16 de junio de 2015.

IX. TRÁMITE REGLAMENTARIO: primer informe, en general y en particular.

XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA: 1.-Numeral 5) del artículo 63 de la Constitución Política de la República; y 2.-Ley N° 17.288, de 1970, sobre Monumentos Nacionales.

Valparaíso, 10 de septiembre de 2015.

Francisco Javier Vives Dibarrart
Secretario de la Comisión